

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfono: 2283791

Tiraje: 850 Ejemplares
24 Páginas

Valor C\$ 35.00
Córdobas

AÑO CIII	Managua, Martes 11 de Mayo de 1999	No. 86
----------	------------------------------------	--------

SUMARIO

Pág.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Decreto Presidencial No. 59-99.....2040

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatuto «Asociación Restauración».....2040

MINISTERIO DEL TRABAJO

Resolución No. 1440-97.....2043

Resolución No. 27-99.....2044

Resolución No. 1836.....2044

Resolución No. 1835-99.....2045

MINISTERIO DE FOMENTO INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....2045

SECCION JUDICIAL

Subasta.....2061

Citación de Procesados.....2061

Fe de Errata.....2063

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

DECRETO PRESIDENCIAL No. 59-99

El Presidente de la República de Nicaragua

CONSIDERANDO

UNICO

Que las solicitudes de ayuda humanitaria que el Gobierno de Nicaragua ha solicitado ante todos los Gobiernos amigos han tenido extraordinaria acogida y para la realización de esa ayuda se hace indispensable autorizar el ingreso y estacionamiento en nuestro territorio nacional de maquinarias, equipos y tropas integradas por miembros activos y de la reserva de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América, que vienen en socorro de nuestra po-

blación y en apoyo a las labores de reconstrucción.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1 En cumplimiento de lo dispuesto en el Arto. 92 Cn. In fine, se autoriza el ingreso y estacionamiento de maquinarias, equipos y tropas integradas por miembros activos y de la reserva de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América en misión humanitaria, bajo el Programa «Nuevos Horizontes Nicaragua 99», cuyo objeto es la construcción de escuelas y centros de salud en la zona del Departamento de Esteli afectada por el Huracán Mitch, durante el período comprendido hasta el quince de Octubre del corriente año, el que podrá renovarse mediante nueva solicitud.

Arto. 2 El Ejército de Nicaragua ejercerá el control sobre las tropas a que se refiere el Arto. 1 de este Decreto, y la ayuda humanitaria se efectuará en coordinación con las Autoridades del País.

Arto. 3 Se deroga el Decreto No. 46-99 publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 70 del 14 de Abril de 1999.

Arto. 4 Remitir el presente Decreto a la Asamblea Nacional para su debida ratificación.

Arto. 5 El presente Decreto surte efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el seis de Mayo de mil novecientos noventa y nueve. **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

MINISTERIO DE GOBERNACION

ESTATUTO «ASOCIACION RESTAURACION»

Reg. No. 291 - M - 275667 - Valor C\$ 720.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua.

CERTIFICA

Que bajo el número UN MIL DOSCIENTOS VEINTE Y SIETE (1227). De la página trecientos setenta y uno a la página trecientos ochenta y uno, del Tomo II, Libro Quinto de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad denominada:

« **ASOCIACION RESTAURACION** » Conforme autorización de Resolución del día treinta de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

Dado en la ciudad de Managua, el día primero del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho. Lic. Mario Sandoval López, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

PRIMER TESTIMONIO. ESCRITURA PUBLICA NUMERO SESENTA (60) CONSTITUCION Y ESTATUTOS DE ASOCIACION CIVIL DENOMINADA "RESTAURACION". En la ciudad de Managua, a las dos y cincuenta minutos de la tarde del día diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y ocho. – Ante mí: JOSE LUIS NORORI HOOKER, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, con domicilio y residencia en esta ciudad, debidamente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para cartular durante el quinquennio que expira el cinco de noviembre del dos mil uno.- Comparecen los señores: AURA MARIA ARGUELLO ALM, Ama de casa; Reverendo JOSE OVIDIO VALLADARES RUBIO, Pastor Evangélico; REYNA ROSA MORALES ROCHA, Profesora de Primaria; Lic. MARTHA MIRIAM NARVAEZ GUERRERO, Bióloga; ROSA PATRICIA RODRIGUEZ MANZANARES, Profesora de Primaria; CONCEPCIÓN DOMINGO TIJERINO LOPEZ, Contador Privado; todos mayores de edad, casados y de este domicilio.- Quienes manifiestan conocerse entre sí.- A quienes doy Fe conocer personalmente de quienes a mi juicio la plena y perfecta capacidad legal, civil, necesaria para obligarme y de que procediendo cada uno en su propio nombre representación conjuntamente y de común acuerdo dicen por su parte: **PRIMERA: (CONSTITUCION DE ASOCIACION CIVIL).**- Que han convenido en constituir, como en efecto constituyente la ASOCIACION Civil Cristiana de carácter, no Gubernamental, sin fines de lucro, que se denominará "RESTAURACION", la que se integra por ciudadanos Nicaragüenses en pleno ejercicio de sus derechos civiles.- **SEGUNDA: (DOMICILIO).**- El domicilio de la Asociación Civil Cristiana "RESTAURACION", será la ciudad de Managua, cuyas actividades se podrán realizar en todo

el territorio nacional e internacional.- **TERCERA: (DURACION).**- La Asociación "RESTAURACION", tendrá una duración por tiempo indefinido.- **CUARTA: (NATURALEZA).**- La Asociación "Restauración", es de interés Cristiano y no discriminando a nadie, por razones de sexo, raza, nacionalidad, credo religioso o ideología política a nicaragüenses y extranjeros que vivan en Nicaragua.- **QUINTA (OBJETIVOS).**- La asociación "RESTAURACION" tiene los siguientes objetivos: a) Proclamar el Evangelio de Jesucristo por todo el territorio nacional e internacional; b) Establecer centros de predicación dentro de todo el territorio nacional e internacional; c) Fundar y establecer Institutos Bíblicos, Colegios de Educación Primaria y Liceos de Educación Secundaria y Centros de Educación Superior, acorde a lo establecido por la Ley; d) Crear Clínicas médicas, Comedores Infantiles, Centros Recreativos para la Juventud y la niñez con sana orientación, Orfanatorios y Centros de Retiros; e) Ayudar a los desposeídos supliendo de las necesidades elementales básicas, en la medida de lo posible; f) Impulsar relaciones con otras Instituciones a fines, no lucrativas, culturales, educativas dentro y fuera del país; g) Formular proyectos en protección al medio ambiente y la salud; h) Establecer emisoras radiales, cadenas de Televisión, Periódicos, Boletines informativos y cualquier otro medio de difusión, hablado o escrito para lograr los objetivos de la Asociación; i) Dignificar al ser humano en esta Sociedad, por medio de la Palabra de Dios.- **SEXTA: (AUTORIDAD).**- La máxima autoridad de la Asociación "RESTAURACION", será la Asamblea General, la que se integrará por lo Miembros FUNDADORES Y Miembros activos admitidos por la Junta Directiva.- **SEPTIMA (JUNTA DIRECTIVA).**- La junta directiva será la que ejerce la autoridad en receso de la Asamblea General y estará integrada por seis miembros (06) que corresponden al siguiente orden: Un Presidente, Un Vicepresidente, Un Secretario de Actas, Un Secretario de Finanzas, dos Vocales.- Esta Junta Directiva será electa por un período de tres años, reelegibles en diferentes cargos.- **OCTAVA: (REPRESENTACION LEGAL).**- La Representación legal la tendrá el Presidente.- **NOVENA: (EL PATRIMONIO).**- El Patrimonio de la Asociación es la suma de TREINTA MIL CORDOBAS, que los otorgantes, como Asociados, donan para su creación por partes iguales, y también mediante los donativos, aportes voluntarios, herencias, usufructos y legados que recibiere de Instituciones Estatales y Organismos no Gubernamentales o Extranjeros, de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeros, de manera lícita y que no desnaturalice los fines y objetivos de la Asociación.- **DECIMA:** En este acto los comparecientes nombran entre su seno a las siguientes personas como la primer Junta Directiva que empezará a regirse en su primer período a partir de la obtención de la Personalidad Jurídica y concluirá su período de tres años conforme lo determinen los Estatutos. lo mismo que solicitar a través de su presidente la Personalidad Jurídica ante la Asamblea Nacional, la cual queda integrada de la siguiente forma: Presidente: AURA MARIA ARGUELLO ALM.- Vicepresidente: JOSE OVIDIO VALLADARES RUBIO.- Secretaria de Actas: REYNA ROSA MORALES ROCHA.- Secretario de Finanzas: MARTHA MIRIAM NARVAEZ GUERRERO.- Vocales: ROSA PATRICIA RODRIGUEZ MANZANARES, CONCEPCIÓN DOMINGO TIJERINO LOPEZ.- **DECIMA PRIMERA: (ESTATUTOS).**- El Presidente somete a consideración de los demás comparecientes de los estatutos siguientes de los cuales se

desglosan y fueron aprobados por unanimidad de votos como Estatutos de la Asociación "RESTAURACION", los siguientes: DENOMINACION, DOMICILIO, DURACION, NATURALEZA Y OBJETIVOS.- **Arto. 1 (DENOMINACION).**- La Asociación Civil Cristiana "RESTAURACION", es un organismo no Gubernamental, sin fines de lucro, que se denominará ASOCIACION "RESTAURACION".- **Arto.2 (DOMICILIO).**- El dominio legal de "RESTAURACION", será la ciudad de Managua, pudiendo establecer filiales en cualquier otro lugar dentro o fuera del país.- **Arto.3 (DURACION).**- El plazo de duración de la Asociación será por tiempo indefinido a partir de esta fecha.- **Arto. 4 (NATURALEZA).**- La Asociación "RESTAURACION" tiene como naturaleza servir, en el desarrollo espiritual, no discriminando a nadie por razones de sexo, raza, nacionalidad, credo religioso o ideología política a nicaragüenses y extranjeros que vivan en Nicaragua.- **Arto. 5 OBJETIVOS).**- La Asociación "RESTAURACION", tiene como objetivos fundamentales los siguientes: a) Proclamar el Evangelio de Jesucristo por todo el territorio nacional e internacional; b) Establecer centros de predicación dentro de todo el territorio nacional e internacional; c) Fundar y establecer Institutos Bíblicos, Colegios de Educación Primaria y Liceos de Educación Secundaria y Centros de Educación Superior, acorde a lo establecido por la Ley; d) Crear Clínicas médicas, Comedores Infantiles, Centros Recreativos para la Juventud y la niñez con sana orientación, Orfanatorios y Centros de Retiros; e) Ayudar a los desposeídos supliendo de vestuarios y alimentación en la medida de lo posible; f) Impulsar relaciones con otras Instituciones a fines, no lucrativas, culturales, educativas dentro y fuera del país; g) Formular proyectos en protección al medio ambiente y la salud; h) Establecer emisoras radiales, cadenas de Televisión, Periódicos, Boletines informativos y cualquier otro medio de difusión, hablado o escrito para lograr los objetivos de la Asociación; i) Dignificar al ser humano en esta Sociedad, por medio de la Palabra de Dios.- **DE LOS MIEMBROS, DERECHOS, DEBERES Y PERDIDAS DE MEMBRESIA.**- **Arto. 6 La ASOCIACION "RESTAURACION",** estará integrada por Miembros Fundadores y los Miembros Activos, admitidos por la Junta Directiva, de acuerdo a las normas fijadas en estos estatutos y reglamentos internos que elaboren, presenten y aprueben en la Asamblea General.- **Arto. 7 Son DERECHOS de los miembros:** a) Tener plena participación en todas las reuniones teniendo voz y voto; b) Elegir y ser electo para cargos oficiales dentro de la Junta Directiva y demás cargos; c) Pertenecer a cualquier comisión de trabajo; d) Introducir proyectos y hacer propuestas ante la Junta de Directiva o a la Asamblea General; e) Representar a "RESTAURACION", dentro o fuera del país previo acuerdo de la Junta Directiva; f) Disolver la Asociación acorde a los Estatutos; g) Reformar o derogar los Estatutos.- **Arto. 8: Son DEBERES de los miembros:** A) Sujetar a los Estatutos y reglamentos internos; b) Tener plena participación en todas las actividades de la Asociación, en sesiones ordinarias y extraordinarias, en comisiones de trabajo, conforme los procedimientos que establezca el Reglamento Interno; c) Asistir a las reuniones de Asamblea General; d) Guardar los principios de la Asociación y mantener relaciones fraternas con otras instituciones a fines dentro y fuera del país; **Arto. 9. LA PERDIDA DE LA MEMBRESIA:** a) Por renuncia; b) Por expulsión, de parte de los Organismos de Dirección; c) Por fallecimiento; su tramitación, procedimiento y resolución serán regulados por los Reglamentos

que elabore, presenten y aprueben la Asamblea General.- **DE LOS ORGANISMOS DE DIRECCION.**- **Arto. 10** Son organismos de la Asociación "RESTAURACION": a) La Asamblea General. b) La Junta Directiva. **Arto. 11:** De la Asamblea General. La Asamblea General es la máxima autoridad de «RESTAURACION»: y está formado por: a) Los miembros Asociados de "RESTAURACION"; b) Los miembros Activos, conforme a lo establecido en estos Estatutos y el Reglamento; **Arto. 12** La Asamblea General se reunirá: a) ORDINARIAMENTE, Una Vez anualmente en el lugar y fecha señalada por la Junta Directiva; c) La Junta Directiva convocará a la Asamblea General mediante comunicación escrita, la cual se enviará a los miembros con treinta días de anticipaciones y si es extraordinaria con ocho días de anticipación, señalando agenda de asuntos a tratar, la cual podrá ser completada por la Asamblea.- **Arto. 13 QUORUM.** El QUORUM de la Asamblea General estará formado de la mitad más uno de sus miembros, en caso de no contarse con el QUORUM reglamentario se hará una SEGUNDA CONVOCATORIA una hora después de la primera, siendo el QUORUM la mitad más uno de sus miembros presentes.- **Arto. 14 ATRIBUCIONES de la Asamblea General,** a) Resolver los asuntos de la Asociación en sesiones plenarias; b) Determinar las actividades e implementar en el campo de cooperación nacional e internacional; c) Elegir a la Junta Directiva, cuyo período será de tres años; d) Aprobar o Improbar los informes contables, administrativos, presupuesto anual, programas de trabajo que le someten los miembros, el presidente y la junta de directores; e) Remover de su cargo a cualquier miembro de la Junta Directiva y expulsar miembros, por violación a los Estatutos y Reglamentos o por cualquier razón justificada, por el voto calificado de los dos tercios del total de los miembros de la Asamblea General; f) Formular, aprobar y modificar con las dos terceras partes de los votos, los Estatutos y Reglamentos de la Asociación "RESTAURACION" **Arto. 15.** De la Junta Directiva.- Es el órgano de «RESTAURACION» que ejerce autoridad y dirección de la Asociación. Estará integrada por seis (6) miembros que corresponden al siguiente orden: Un Presidente, Un Vicepresidente, Un Secretario de Actas, Un Secretario de Finanzas, dos Vocales.- Esta Junta Directiva será electa por un período de tres años, y podrán ser reelectos en diferentes cargos.- **Arto. 16.** La Junta Directiva hará QUORUM con la presencia de la mayoría simple de sus miembros y serán consideradas sus reuniones como legalmente constituidas, y las resoluciones se adoptarán con el voto favorable de la mayoría de los presentes. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto.- **Arto. 17** Son obligaciones y atribuciones de la Junta Directiva los siguientes: a) Acordar la adquisición, gravamen, venta o enajenación de bienes muebles o inmuebles a cualquier título y la celebración de toda clase de actos o contratos de acuerdo con la Ley.- b) Celebrar sesiones ordinarias cada mes y extraordinarias cuando sea convocadas por el Presidente o por la mitad más uno de sus miembros.- c) Elaborar el Reglamento Interno.- d) Convocar a la Asamblea de miembros.- e) Velar por el fiel cumplimiento de los Estatutos y los Reglamentos de la Asociación.- f) Representar legalmente por medio de su Presidente en todos los asuntos concerniente a esta.- g) Abrir oficinas a nivel subse de en cualquier otro lugar del país y fuere de este si fuere necesario.- h) Conocer, reformar y aprobar el plan de trabajo anual y el Presupuesto General de Ingresos y Egresos que la Administración elaborará en el debido momento.- **Arto. 18.** Corresponde al Presi-

dente de la Asociación: a) Representar ala Asociación, con carácter de Apoderado Generalísimo para asuntos Judiciales o extrajudiciales ante personas naturales o Jurídicas, sean nacionales o extranjeros; b) Otorgar poderes especiales o generales, Judiciales y de Representación; c) Presidir y mantener el orden en las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva, resolviendo empates con su doble voto; d) Todas las demás facultades que esto Estatutos, la Escritura Social y los Reglamentos le confieren.- **Arto. 19** corresponde al Vice – Presidente: a) Sustituir el Presidente en caso de ausencia o delegación por parte de este.- **Arto. 20.** Corresponde al Secretario de Actas: a) Ser el órgano de comunicación de la Asociación entre sus diversos organismos y terceros.- b) Custodiar la correspondencia, llevar los libros de Actas y Acuerdos correspondientes.- c) Levantar las Actas, los Acuerdo y resoluciones tanto de la Asamblea como de la Junta Directiva en los respectivos libros.- d) Mandar a publicar las citas de convocatorias y hacer la pertinentes citaciones que se le ordenaren.- e) Librar toda clase de certificaciones con arreglo a la Ley; f) Atender otras atribuciones designadas por el Presidente de la Asociación.- **Arto. 21.-** Corresponde al Secretario de Finanzas: a) Supervisar el sistema contable; b) Llevar un registro de donaciones otorgadas por personas Naturales o Jurídicas, Nacionales o Extranjeros; filántropos, organismos no Gubernamentales etc. c) Revisar en cualquier tiempo, los libros contables, caja, valores y cartera de la Asociación; d) Realizar arqueos y comprobación de cajas, cuando lo estime conveniente o a solicitud del Presidente y de la Junta Directiva; e) Rendir informes financiero mensualmente a la Junta Directiva y anualmente a la Asamblea General.- **Arto. 22.-** Corresponde a los vocales: Sustituir en su orden que corresponde de acuerdo como comparecen.- **Arto. 23.-** El Patrimonio de la Asociación es la Suma de TEINTA MIL CORDOBAS, que los otorgantes, como Asociados, donan para a su creación, por parte iguales, y también mediante los donativos, Aportes Voluntarios, usufructos, herencia y legados que recibiere de Instituciones Estatales y Organismos no Gubernamentales o extranjeros, de personas naturales o jurídicas, nacionales o Extranjeros, de manera lícita y que no desnaturalice los fines y objetivos de la Asociación.- **Arto. 24.-** La Asociación de conformidad con las leyes de la República y según la Ley N° 147: Ley General sobre Personas Jurídicas sin fines de lucro, publicada en La Gaceta "DIARIO OFICIAL", el viernes veintinueve del mayo de mil novecientos noventa y dos, con el número ciento dos, podrá efectuar toda clase de operaciones que tenga relación directa e indirecta con sus propios fines y objetivos.- **DE LA DISOLUCION.- Arto. 25.** La Asociación podrá disolverse: a) Por las causas que señala la Ley para al concesión de la Personalidad Jurídica.- b) Cuando sea acordado por sus miembros.- **Arto. 26.-** Para que la Asamblea resuelva sobre la disolución de la Asociación necesitará de los dos tercios de sus miembros. Canceladas las obligaciones, el remanente, si lo hubiese será entregado a otro organismo similar existentes en el país que determine por mayoría de la Asamblea a proposición de la Junta Directiva.- **DISPOSICIONES GENERALES.- Arto. 27.-** Los presente Estatutos solamente podrán ser reformados por la Asamblea General de la Asociación, siempre y cuando haya Quórum y será por el voto a favor de los dos tercios de sus miembros.- Las disposiciones no establecidas en los estatutos se establecerán en el reglamento interno.- Así se expresaron los compareciente bien instruidos por mí el Notario, acerca del valor,

objeto y trascendencias legales de este acto, sobre las cláusulas generales y especiales, de las que envuelven estipulaciones implícitas y explícitas, de las que en concreto se hace.- Leida que fue integralmente todo lo escrito a los comparecientes, quicren la encuentran conforme, la aprueban y ratifican haciéndole modificaciones y firman junto conmigo. Yo, el Notario doy Fe de todo cuanto he relacionado.- (F) A.M ARGUELLO A. (F) J. OVIDIO VALLADARES R.- (F) R.R. MORALES R.- (F) M.M NARVAEZ G.- (F) P RODRIGUEZ M.- (F) D. TIJERINO.- (F) J.L NORORI H. (NOTARIO).----PASO ANTE MI: Del frente del folio número setenta y uno (71) al reverso del folio número setenta y cuatro (74) de mi protocolo número tres que llevo del corriente año y a solicitud de la señora AURA MARIA ARGUELLO ALM, en carácter de Presidenta de la Asociación Civil "RESTAURACION", libro este primer Testimonio compuesta de cuatro hojas útiles de papel sellado de Ley, las que firmo, rubrico y sello, en esta ciudad de Managua, a las dos y cuarenta minutos de la tarde del día veintitrés de Marzo de mil novecientos noventa ocho.-

« ASOCIACION RESTAURACION »

Debidamente inscrita en el Libro de Registro de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro, bajo el número Perpetuo UN MIL DOSCIENTOS VEINTE Y SIETE (1227), de la página trescientos setenta y uno a la página trescientos ochenta y uno. Tomo II. Libro Quinto; ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua.

Managua, primero de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho. Lic. Mario Sandoval López, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

MINISTERIO DEL TRABAJO

CERTIFICACION

RESOLUCION No. 1440-97

Alba Tabora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo.- **CERTIFICA:** Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 62 se encuentra la Resolución No. 1440-97, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION No. 1440-97.-** Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Mana-

gua, treinta y uno de Marzo de mil novecientos noventa y siete, a las diez de la mañana. Con fecha trece de Marzo de mil novecientos noventa y siete, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA DE PESCA ARTESANAL Y CAMARONICULTURA HERMANOS MAYORGA, R.L.**, constituida en la localidad de Chinandega, Municipio de Chinandega, Departamento de Chinandega, a las dos de la tarde, del día diez de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, se inicia con 12 asociados, 11 hombres, 1 mujeres, con un capital suscrito de C\$1,200.00 (mil doscientos córdobas) y pagado de C\$1,200.00 (mil doscientos córdobas). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 20 inciso d), 24, 25 y 74 inciso d) de la Ley General de Cooperativas y artículos 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma.- **RESUELVE:** Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la **COOPERATIVA DE PESCA ARTESANAL Y CAMARONICULTURA HERMANOS MAYORGA, R.L.**, con la siguiente Junta Directiva: Calixto Sorto García, Presidente; Jorge Alberto Duarte Amaya, Vicepresidente; Manuel Antonio Suárez Cubas, Secretario; Lucía Pastora Quíroz Nuñez, Tesorero; Eynerd Orlando Mercado Cuevas, Vocal.- Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.- (f) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original con la que debidamente fue cotejada a los treinta y uno días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

CERTIFICACION

RESOLUCION No. 27-99

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo. **CERTIFICA:** Que en el Tomo V del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 154 se encuentra la Resolución No. 27-99, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION No. 27-99.** Ministerio del Trabajo, Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales. Managua, doce de Abril de mil novecientos noventa y nueve, a las diez de la mañana. Con fecha veinticinco de Marzo de mil novecientos noventa y nueve, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA AGRICOLA DE PRODUCCION LA SIBERIA, R.L.**, constituida en el Municipio de Chinandega, Departamento de Chinandega. a las dos de la tarde, del día veintitrés de Enero de mil novecientos noventa y nueve, se inicia con 10 asociados, 7 hombres, 3 mujeres, con un capital suscrito de C\$1,000.00 (un mil córdobas) y pagado de C\$500.00 (quinientos córdobas). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas

Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84). **RESUELVE:** Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA AGRICOLA DE PRODUCCION LA SIBERIA, R.L.**, con la siguiente Junta Directiva: Manuel de Jesus Barahona G., Presidente; Ronaldy Antonio Ramirez M. Vicepresidente; Hilda Maria Esquivel S., Secretario; Isabel Espinal Pérez, Tesorero; Mileysis Medina Garcia, Vocal.- Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.- (f) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.- Es conforme con su original con la que debidamente fue cotejada a los doce días del mes de Abril de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

CERTIFICACION

RESOLUCION No. 1836

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.- **CERTIFICA:** Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 104 se encuentra la Resolución No. 1836, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION 1836.** Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua, veinticinco de Marzo de mil novecientos noventa y nueve, a las diez de la mañana, con fecha dieciséis de Marzo de mil novecientos noventa y nueve, presentó solicitud de inscripción la **UNION REGIONAL DE COOPERATIVAS ACUICULAS Y PESCA ARTESANAL DE NICARAGUA, R.L.**, (URCOPANIC, R.L.), constituida en la ciudad de El Viejo, Municipio de El Viejo, Departamento de Chinandega, a las nueve de la mañana del día quince de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, se inicia con 14 Cooperativas, con un capital suscrito de C\$4,200.00 y pagado de C\$2,100.00. Se unen las Cooperativas: **COOPERATIVA DE PESCA ARTESANAL EL OJOQUE, R.L.**, RESOLUCION No. 1081; **COOPERATIVA DE PESCA ARTESANAL LA NACIONAL, R.L.**, RESOLUCION No. 1148; **COOPERATIVA DE PESCA ARTESANAL EL ACUARIO, R.L.**, RESOLUCION No. 1173; **COOPERATIVA DE PESCA ARTESANAL EL FUTURO, R.L.**, RESOLUCION No. 1283; **COOPERATIVA DE PESCA ARTESANAL EL TAVANAL, R.L.**, RESOLUCION No. 1111; **COOPERATIVA DE PESCA ARTESANAL Y CAMARONICULTURA SAN ANTONIO, R.L.**, RESOLUCION No. 1151; **COOPERATIVA DE PESCA ARTESANAL MORAZAN, R.L.**, RESOLUCION No. 1184; **COOPERATIVA DE PESCA ARTESANAL SANTA LUCIA, R.L.**, RESOLUCION No. 1478; **COOPERATIVA DE PRODUCCION CAMARONERA EN MANUEL MONGALO Y RUBIO, R.L.**,

RESOLUCION No. 1265; COOPERATIVA DE PRODUCCION CAMARONERA CABO GRACIAS A DIOS, R.L., RESOLUCION No. 1196; COOPERATIVA DE PESCA ARTESANAL JERUSALEN, R.L., RESOLUCION No. 1154; COOPERATIVA DE PESCA ARTESANAL MARCOS GUTIERREZ TORREZ, R.L., RESOLUCION No. 1183; COOPERATIVA DE PESCA ARTESANAL LA AMISTAD, R.L., RESOLUCION No. 1050; y COOPERATIVA DE PESCA ARTESANAL EL MANGUITO, R.L., RESOLUCION No. 1501. Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2,20 inciso d), 24, 25, 70, 71 y 74 inciso d) de la Ley General de Cooperativas y artículos 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma. **RESUELVE:** Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la UNION REGIONAL DE COOPERATIVAS ACUICOLAS Y PESCA ARTESANAL DE NICARAGUA, R.L., (URCOPANIC, R.L.). Con la siguiente Junta Directiva: Alejandro Anastacio García Mendoza, Presidente; Ricardo Santiago Zúñiga Bolainez, VicePresidente; Juana Francisca Tellez Nairena, Secretaria; Pablo José Balladares Ruiz, Tesorero; Lilliam del Socorro Sandoval López, Vocal.- Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.- (f) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original con la que debidamente fue cotejada a los veinticinco días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

CERTIFICACION

RESOLUCION No. 1835-99

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo.- **CERTIFICA:** Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 104 se encuentra la Resolución No. 1835, que integra y literalmente dice: RESOLUCION No. 1835-99. Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua, veinticinco de Marzo de mil novecientos noventa y nueve, a las nueve de la mañana. Con fecha nueve de Febrero de mil novecientos noventa y nueve, presentó solicitud de inscripción la UNION DE COOPERATIVAS CAMARONERAS DE OCCIDENTE NUEVOS HORIZONTES, R.L., (UNICANH, R.L.), constituida en la ciudad de El Viejo, Municipio de El Viejo, Departamento de Chinandega, a las diez de la mañana del día veinte de Octubre de mil novecientos noventa y ocho, se inicia con 10 Cooperativas, con un capital suscrito de C\$500.00 y pagado de C\$500.00. Se unen las Cooperativas: COOPERATIVA CAMARONERA DE PRODUCCION ARTESANAL LA NUEVA, R.L., RESOLUCION No. 812; COOPERATIVA DE PESCA ARTESANAL

MUJERES SOLIDARIAS, R.L., RESOLUCION No. 1694; COOPERATIVA DE PESCA ARTESANAL EL GOLFO, R.L., RESOLUCION No. 1038; COOPERATIVA DE PESCA ARTESANAL SAN JOSE, R.L., RESOLUCION No. 1619; COOPERATIVA DE PRODUCCION Y CAPTURA DE LARVA DE CAMARON 25 DE JUNIO, R.L., RESOLUCION No. 1479; COOPERATIVA DE PESCA ARTESANAL EL PEDREGAL, R.L., RESOLUCION No. 1621; COOPERATIVA DE PESCA ARTESANAL EL CENTENARIO, R.L., RESOLUCION No. 1269; COOPERATIVA DE PESCA ARTESANAL ENMANUEL, R.L., RESOLUCION No. 1268; COOPERATIVA DE PESCA ARTESANAL EL PEREGRINO, R.L., RESOLUCION No. 1043; y COOPERATIVA DE PESCA ARTESANAL DIVINO NIÑO, R.L., RESOLUCION No. 1512. Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2,20 inciso d), 24, 25, 70, 71 y 74 inciso d) de la Ley General de Cooperativas y artículos 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma. **RESUELVE:** Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la UNION DE COOPERATIVAS CAMARONERAS DE OCCIDENTE NUEVOS HORIZONTES, R.L., (UNICANH, R.L.). Con la siguiente Junta Directiva: Reyes de los Santos Cerda Hernández, Presidente; Francisco Loaisiga Mejía, VicePresidente; Reynaldo Antonio García Escalante, Secretaria; Rodolfo José Moradel Tercero, Tesorero; Julia Jamileth Alvarez Ulloa, Vocal.- Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.- (f) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original con la que debidamente fue cotejada a los veinticinco días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

MINISTERIO DE FOMENTO INDUSTRIA Y COMERCIO

MARCAS DE FABRICA COMERCIO Y SERVICIO

Reg. No. 2332 - M. 049765 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso Brach Van Houten Holding Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

FRUITY BEAR FACTORY

Clase (30)

Presentada: 02-11-98. Expediente No. 98-04081

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 01-02-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 2331 - M. 049015 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso Genentech, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

HERCEPTIN

Clase (05)

Presentada: 02-11-98. Expediente No. 98-04082
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 01-02-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 2330 - M. 049766 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Hoeschst Roussel Vet GmbH, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

DIAMANTE

Clase (5)

Presentada: 02-11-98. Expediente No. 98-04086
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 01-02-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 2329 - M. 049016 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso Jordana Cosmetics Corporation, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

JORDANA

Clase (03)

Presentada: 02-11-98. Expediente No. 98-04097
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 01-02-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 2328 - M. 049767 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso Kiwi European Holding B.V., Holandesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

AMBI-PUR

Clase (5)

Presentada: 02-11-98. Expediente No. 98-04098
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 01-02-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 2327 - M. 049768 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso LYONDELL CHEMICAL COMPANY, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

LYONDELL

Clase (1)

Presentada: 02-11-98. Expediente No. 98-04099
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 01-02-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 2326 - M. 049769 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso LYONDELL CHEMICAL COMPANY, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

LYONDELL

Clase (4)

Presentada: 02-11-98. Expediente No. 98-04100
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 01-02-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 2325 - M. 049770 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso LYONDELL CHEMICAL COMPANY, Estadounidense, solicita Registro Mar-

ca Fábrica y Comercio:

LYONDELL

Clase (17)

Presentada: 02-11-98. Expediente No. 98-04101
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 01-02-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 2324 - M. 049771 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso Balcom Chemicals, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

NORTRACE

Clase (1)

Presentada: 06-11-98. Expediente No. 98-04209
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 01-02-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 2573 - M. 0127868 - Valor C\$ 90.00

Róger Lacayo Barberena, de Nicaragua, en Carácter Personal, solicita Concesión de Patente de Invención denominada:

«SISTEMA DE CONSTRUCCION MODULAR COLMENA»

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 3 de Marzo de 1999.- Dalia Magali Zamora Sánchez, Registradora Suplente.

3-2

Reg. No. 2574 - M. 389949 - Valor C\$ 90.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de LABORATORIOS-QUIMICO FARMACEUTICOS LANCASCO, SOCIEDAD ANONIMA, Guatemalteca, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

TERABIOL

Clase (5)

Presentada. 16-Diciembre-1998
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 24-Febrero-1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 2589 - M. 283661 - Valor C\$ 720.00

Dr. Hernan Estrada Santamaría, Apoderado Suficiente de RAGDOLL PRODUCTIONS (UK) LIMITED, de nacionalidad Inglesa, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (28)

Presentada: 04 de Septiembre de 1998
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, quince de Enero de mil novecientos noventa y nueve.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 2623 - M. 049002 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, en Carácter de Apoderado de la Sociedad denominada NIKA HEALTH PRODUCTS LIMITED, solicita Concesión de Patente de Invención denominada:

«METODO DE TRATAMIENTO DE LYZOZYMA DIMER»

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 13 de Mayo de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 2586 - M. 048566 - Valor C\$ 720.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad Wall Street Institute Kft, Húngara, solicita Registro de la Marca de Servicio:



Clase (41)

Presentada el: 29 de Octubre de 1998. Exp. # 98-04042
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 8 de
Marzo de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 2569 - M. 376640 - Valor C\$ 720.00

Dra. Ileana Barrios Mercado, como Apoderado de la Sociedad:
MERCADERO INTERNACIONAL COMPUTARIZADO, SOCIE-
DAD ANONIMA, MERINCO, S.A., Nicaragüense, solicita Re-
gistro Marca del Nombre Comercial:



Protege: Un establecimiento comercial dedicado a la importación,
distribución y comercialización de: Computadoras de todos los ti-
pos y marcas, monitores, teclados, ratones, dispositivos, para intro-
ducir información al sistema, micrófonos, tablas de ratón, disketts,
cartuchos de tinta, papel para impresoras, toner magnéticos, CD
Regrabables, cintas para datos, cintas para impresoras, acumulado-
res, cabezas de impresoras, componentes de impresoras, lámparas
y unidades de fusión de impresoras, case, fuentes de poder, teléfo-
nos de todos los tipos y marcas y sus respectivos accesorios y Pro-
yectors y todo lo concerniente al mercadeo computarizado.

Presentado. 23 de Diciembre de 1998
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, die-
ciocho de Febrero-1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez,
Registradora.

3-2

Reg. No. 2576 - M. 388236 - Valor C\$ 90.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de la Sociedad deno-
minada ADMINISTRADORA DE RESTAURANTE, SOCIEDAD
ANONIMA, Guatemalteca, solicita Registro Marca de Servicio:

POLLOLANDIA

Clase (42) Int.

Presentada el: 12 de Febrero de 1999
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, diez
de Marzo de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Regis-
tradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

Reg. No. 2577 - M. 388235 - Valor C\$ 90.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de la Sociedad
EXPORTADORA MERCANTIL AGRO-INDUSTRIAL, SOCIE-
DAD ANONIMA, Guatemalteca, solicita Registro Marca Fábrica
y Comercio:

«GALLETA SNAKS DE GAMA»

(Se reivindica su Conjunto)

Clase (30)

Presentada: 15 Feb 1999
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 10
Marzo 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora
de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

Reg. No. 2578 - M. 048557 - Valor C\$ 90.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad Intel Corporation,
Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

«INTEL WEBOUTFITTER»

Clase (09)

Presentada: 15 Feb. 1999
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 10 de
Marzo de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registra-
dora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

Reg. No. 2579 - M. 048558 - Valor C\$ 90.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad Intel Corporation,
Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:

«INTEL WEBOUTFITTER»

Clase (41)

Presentada: 15 Feb. 1999
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 10 de
Marzo de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registra-
dora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

Reg. No. 2580 - M. 048559 - Valor CS 90.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad Intel Corporation, Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:

«INTEL WEBOUTFITTER»

Clase (42)

Presentada: 15 Feb. 1999

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 10 de Marzo de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

Reg. No. 2581 - M. 048560 - Valor CS 90.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad Alcatel NA Cable Systems, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

«EZ ACCESS»

Clase (09)

Presentada: 12 Feb. 1999

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 10 de Marzo de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

Reg. No. 2582 - M. 048562 - Valor CS 90.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad Alcatel NA Cable Systems, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

«EZ SPAN»

Clase (09)

Presentada: 12 Feb. 1999

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 10 de Marzo de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

Reg. No. 2583 - M. 048563 - Valor CS 720.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad Intel Corporation Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase (41)

Presentada: 15 Feb. 1999

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 10 de Marzo de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

Reg. No. 2584 - M. 048564 - Valor CS 720.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad Intel Corporation Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase (42)

Presentada: 15 Feb. 1999

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 10 de Marzo de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

Reg. No. 2585 - M. 048565 - Valor CS 720.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad Wall Street Institute Kft, Húngara, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**WALL STREET INSTITUTE**

Clase (16)

Presentada el: 29 de Octubre de 1998. Exp. # 98-04043

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 8 de Marzo de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 2570 - M. 376639 - Valor C\$ 720.00

Dra. Ileana Barrios Mercado, como Apoderada de la Sociedad: COPIADORAS DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA, COPINSA, Nicaragüense, solicita Registro Marca del Nombre Comercial:

COPYCO

Protege: Un establecimiento comercial dedicado a la importación, distribución y comercialización de todo tipo de Fotocopiadoras Stándares y Especializadas, Facsímiles, Mimeógrafos tanto Mecánicos como Electrónicos, Retroproyectores, Teléfonos y Plantas Telefónicas, Encuadernadoras Térmicas, Máquinas de Escribir y Equipos de Oficina en general.

Presentado: 12 de Enero de 1999
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, dieciocho de Febrero-1999.- Dra. Maria Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 2571 - M. 35380 - Valor C\$ 90.00

Dra. Vida Luz Icaza Meneses, Apoderado de la Sociedad denominada PANZYMA LABORATORIES, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

ARTRIX

Clase (05) Int.
Presentada el: 03 de Noviembre de 1998
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, cuatro de Marzo de 1999.- Dra. Dalia Magali Zamora Sánchez, Registradora Suplente de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

Reg. No. 1927 - M. 049656 - Valor C\$ 720.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad PRODUCTORA DE JUGOS, S.A., Colombiana, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

Orense

Clase (32)

Presentada el: 11 de Enero de 1999. Exp. # 99-00016
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 12 de Febrero de 1999.- Maria Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 2590 - M. 257252 - Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:

«ADEVIT»

Clase (5)
Presentado: 04 de Noviembre de 1998
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 16 Febrero 1999.- Dra. Maria Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

Reg. No. 2591 - M. 257253 - Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:

«ARRORAL»

Clase (5)
Presentado: 04 de Noviembre de 1998
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 16 Febrero 1999.- Dra. Maria Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

Reg. No. 2592 - M. 257254 - Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:

«BACNOLONA»

Clase (5)
Presentado: 04 de Noviembre de 1998

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 16 Febrero 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

Reg. No. 2593 - M. 257255 - Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:

«BEVITAPLEX»

Clase (5)

Presentado: 04 de Noviembre de 1998

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 16 Febrero 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

Reg. No. 2594 - M. 257256 - Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:

«CALCICORBIN»

Clase (5)

Presentado: 04 de Noviembre de 1998

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 16 Febrero 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

Reg. No. 2595 - M. 257257 - Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:

«DESPROT»

Clase (5)

Presentado: 04 de Noviembre de 1998

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 16 Febrero 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

Reg. No. 2596 - M. 257258 - Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:

«DIALISIN»

Clase (5)

Presentado: 04 de Noviembre de 1998

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 16 Febrero 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

Reg. No. 2597 - M. 257259 - Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:

«DIPIREX»

Clase (5)

Presentado: 04 de Noviembre de 1998

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 16 Febrero 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

Reg. No. 2598 - M. 257260 - Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:

«MEBESCOT»

Clase (5)

Presentado: 04 de Noviembre de 1998

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 16 Febrero 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

Reg. No. 2599 - M. 257261 - Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:

«MYCOZORAL»

Clase (5)

Presentado: 04 de Noviembre de 1998

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 16 Febrero 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

Reg. No. 2600 - M. 257262 - Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:

«PREATOL»

Clase (5)

Presentado: 04 de Noviembre de 1998

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 16 Febrero 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

Reg. No. 2601 - M. 257263 - Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:

«REGALIT»

Clase (5)

Presentado: 04 de Noviembre de 1998

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 16 Febrero 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

Reg. No. 2602 - M. 347953 - Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:

«UNIHIST»

Clase (5)

Presentado: 04 de Noviembre de 1998

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 16 Febrero 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

Reg. No. 2603 - M. 347954 - Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:

«UNIMASCOT»

Clase (5)

Presentado: 04 de Noviembre de 1998

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 16 Febrero 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

Reg. No. 2604 - M. 347955 - Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:

«UNIMICINA»

Clase (5)

Presentado: 04 de Noviembre de 1998

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 16 Febrero 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

Reg. No. 2605 - M. 347956 - Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:

«UNIQUEL»

Clase (5)

Presentado: 04 de Noviembre de 1998

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 16 Febrero 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

Reg. No. 2606 - M. 347957 - Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:

«UNITONIC»

Clase (5)

Presentado: 04 de Noviembre de 1998

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 16 Febrero 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

Reg. No. 2607 - M. 347958 - Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:

«UNIVITA, D, 3E»

Clase (5)

Presentado: 04 de Noviembre de 1998

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 16 Febrero 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

Reg. No. 2608 - M. 347959 - Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:

«UNIVITB12"»

Clase (5)

Presentado: 04 Nov. de 1998

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 16 Febrero 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

Reg. No. 2609 - M. 347960 - Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:

«VENOFUSION»

Clase (5)

Presentado: 04 Nov. de 1998

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 16 Febrero 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

Reg. No. 2610 - M. 347961 - Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:

«VIMEXFORTE»

Clase (5)

Presentado: 04 Nov. de 1998

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 16 Febrero 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

ra de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

Reg. No. 2611 - M. 347962 - Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:

«VIMEXPLUS»

Clase (5)

Presentado: 04 Nov. de 1998

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 16 Febrero 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

Reg. No. 2612 - M. 048548 - Valor C\$ 90.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad Consolidated Cigar Corporation, Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

MONTECRUZ

Clase (34)

Presentada el: 8 de Febrero de 1999. Exp. # 99-00309

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 4 de Marzo de 1999.- Dra. Dalia Magali Zamora Sánchez, Registradora Suplente de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

Reg. No. 2613 - M. 048551 - Valor C\$ 720.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad Dürkopp Adler AG., Alemana, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (7)

Presentada el: 30 de Octubre de 1998. Exp. # 98-04046

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 18 de Febrero de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 2614 - M. 048550 - Valor C\$ 90.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad OMAIS INTERNATIONAL, S.A., Panameña, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

MINELLI by Omais

Clase (25)

Presentada el: 13 de Enero de 1999. Exp. # 99-00048

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 18 de Febrero de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 2615 - M. 048549 - Valor C\$ 90.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad Worcester Controls Licenceco, Inc., Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

WORCESTER

Clase (7)

Presentada el: 4 de Febrero de 1999. Exp. # 99-00280

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 4 de Marzo de 1999.- Dra. Dalia Magali Zamora Sánchez, Registradora Suplente de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

Reg. No. 2616 - M. 0127955 - Valor C\$ 90.00

Dr. Modesto Emilio Barrios Jarquín, Apoderado de «ALIMENTOS KERN DE GUATEMALA, S.A.», Guatemalteca, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

SUN TEA

Clase (32) Int.

Presentada el: 12 de Febrero de 1999

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, diez de Marzo de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

Reg. No. 2617 - M. 0127956 - Valor CS 90.00

Dr. Modesto Emilio Barrios Jarquín, Apoderado de «ALIMENTOS KERN DE GUATEMALA, S.A.», Guatemalteca, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

VIDA

Clase (29) Int.
Presentada el: 12 de Febrero de 1999
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, diez de Marzo de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

Reg. No. 2618 - M. 0127957 - Valor CS 90.00

Dr. Modesto Emilio Barrios Jarquín, Apoderado de «ALIMENTOS KERN DE GUATEMALA, S.A.», Guatemalteca, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

VIDA

Clase (32) Int.
Presentada el: 12 de Febrero de 1999
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, diez de Marzo de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

Reg. No. 2619 - M. 0127958 - Valor CS 90.00

Dr. Modesto Emilio Barrios Jarquín, Apoderado de «ALIMENTOS KERN DE GUATEMALA, S.A.», Guatemalteca, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

TROPIKERN'S

Clase (32) Int.
Presentada el: 12 de Febrero de 1999
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, diez de Marzo de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

Reg. No. 2620 - M. 0127960 - Valor CS 720.00

Sra. Lina Lacayo de Rosales, Presidenta de TIP-TOP INDUSTRIAL, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (32) Int. Como los mejores del mundo!
Presentada el: 11 de Febrero de 1999
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, diez de Marzo de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

Reg. No. 2621 - M. 0127959 - Valor CS 720.00

Sra. Lina Lacayo de Rosales, Presidenta de TIP-TOP INDUSTRIAL, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (29) Int. Como los mejores del mundo!
Presentada el: 11 de Febrero de 1999
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, diez de Marzo de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

Reg. No. 2622 - M. 0127961 - Valor CS 720.00

Sra. Lina Lacayo de Rosales, Presidenta de TIP-TOP INDUSTRIAL, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Como los mejores del mundo!

Clase (30) Int.
Presentada el: 11 de Febrero de 1999
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, diez de Marzo de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

Reg. No. 3252 - M. 0138982 - Valor C\$ 90.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Apoderada de FELTREX S.A.,
Dominicana, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

BACANTRIL

Clase (05)

Presentada: Febrero 10 de 1999

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, Mar-
zo 5, 1999.- Dra. Dalia Magali Zamora Sánchez, Registradora Su-
plente.

3-2

Reg. No. 3253 - M. 0138985 - Valor C\$ 90.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Apoderada de FELTREX S.A.,
Dominicana, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

FURATREX-MT

Clase (05)

Presentada: Febrero 10 de 1999

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, Mar-
zo 5, 1999.- Dra. Dalia Magali Zamora Sánchez, Registradora Su-
plente.

3-2

Reg. No. 3254 - M. 0138986 - Valor C\$ 90.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Apoderada de FELTREX S.A.,
Dominicana, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

FELTRAM

Clase (05)

Presentada: Febrero 10 de 1999

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, Mar-
zo 5, 1999.- Dra. Dalia Magali Zamora Sánchez, Registradora Su-
plente.

3-2

Reg. No. 3255 - M. 0138981 - Valor C\$ 90.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Apoderada de FELTREX S.A.,

Dominicana, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

FEL - 6

Clase (05)

Presentada: Febrero 10 de 1999

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, Mar-
zo 5, 1999.- Dra. Dalia Magali Zamora Sánchez, Registradora Su-
plente.

3-2

Reg. No. 3256 - M. 0138980 - Valor C\$ 90.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Apoderada de FELTREX S.A.,
Dominicana, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

FELNITREX

Clase (05)

Presentada: Febrero 10 de 1999

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, Mar-
zo 5, 1999.- Dra. Dalia Magali Zamora Sánchez, Registradora Su-
plente.

3-2

Reg. No. 3257 - M. 0138979 - Valor C\$ 90.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Apoderada de FELTREX S.A.,
Dominicana, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

DICLOFEL

Clase (05)

Presentada: Febrero 10 de 1999

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, Mar-
zo 5, 1999.- Dra. Dalia Magali Zamora Sánchez, Registradora Su-
plente.

3-2

Reg. No. 3258 - M. 0138987 - Valor C\$ 90.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Apoderada de FELTREX S.A.,
Dominicana, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

DIAZEPAN FELTREX

El término Diazepan no se reivindica

Clase (05)

Presentada: Febrero 10 de 1999

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, Marzo 5, 1999.- Dra. Dalia Magali Zamora Sánchez, Registradora Suplente.

3-2

Reg. No. 3259 - M. 0138988 - Valor C\$ 90.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Apoderada de FELTREX S.A., Dominicana, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

CIPROFEL

Clase (05)

Presentada: Febrero 10 de 1999

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, Marzo 5, 1999.- Dra. Dalia Magali Zamora Sánchez, Registradora Suplente.

3-2

Reg. No. 3260 - M. 0138978 - Valor C\$ 90.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Apoderada de FELTREX S.A., Dominicana, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

NIFEDIPINA RETARD FELTREX

El término NIFEDIPINA RETARD, no se reivindica

Clase (05)

Presentada: Febrero 10 de 1999

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, Marzo 5, 1999.- Dra. Dalia Magali Zamora Sánchez, Registradora Suplente.

3-2

Reg. No. 3261 - M. 0138977 - Valor C\$ 90.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Apoderada de FELTREX S.A., Dominicana, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

TUSSIBRON

Clase (05)

Presentada: Febrero 10 de 1999

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, Marzo 5, 1999.- Dra. Dalia Magali Zamora Sánchez, Registradora Suplente.

3-2

Reg. No. 3262 - M. 0138976 - Valor C\$ 90.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Apoderada de FELTREX S.A., Dominicana, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

NAPRILEX

Clase (05)

Presentada: Febrero 10 de 1999

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, Marzo 5, 1999.- Dra. Dalia Magali Zamora Sánchez, Registradora Suplente.

3-2

Reg. No. 3281 - M. 0138989 - Valor C\$ 720.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Apoderada de LABORATORIOS PRODUCTOS INDUSTRIALES S.A., operando comercialmente como LABORATORIOS LAPRIN, S.A., Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

LAPRIN



LAPRIVIR

Clase (05)

Presentada: 7 Diciembre 1998

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, Abril 5 de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 3282 - M. 0138968 - Valor C\$ 90.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Apoderada de FELTREX S.A., Dominicana, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

«P R O Q U I S»

Clase (05)

Presentada: 11 Feb. 1999

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 10
Marzo 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora
de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

Reg. No. 3283 - M. 0138972 - Valor C\$ 90.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Apoderada de FELTREX S.A.,
Dominicana, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

M E D A

Clase (05) Int.

Presentada el: 11 de Febrero de 1999

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, diez
Marzo de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora
de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

Reg. No. 3284 - M. 0138971 - Valor C\$ 90.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Apoderada de FELTREX S.A.,
Dominicana, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

N O R M E T I L

Clase (05) Int.

Presentada el: 11 de Febrero de 1999

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, diez
Marzo de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora
de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

Reg. No. 3285 - M. 0138975 - Valor C\$ 90.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Apoderada de FELTREX S.A.,
Dominicana, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

«A M P I T R E X»

Clase (05)

Presentada: 11 Feb. 1999

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 10
Marzo 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora
de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

Reg. No. 3286 - M. 0138974 - Valor C\$ 90.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Apoderada de FELTREX S.A.,
Dominicana, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

«U L G A S I N»

Clase (05)

Presentada: 11 Feb. 1999

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 10
Marzo 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora
de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

Reg. No. 3287 - M. 0138970 - Valor C\$ 90.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Apoderada de FELTREX S.A.,
Dominicana, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

P R O D O M

Clase (05) Int.

Presentada el: 11 de Febrero de 1999

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, diez
Marzo de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora
de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

Reg. No. 2060 - M. 131620 - Valor CS 30.00

HALSTON ENTERPRISES, INC., Estadounidense, Traspaso a:
HALSTON PARFUMS, INC., Estadounidense, Marca Fábrica y
Comercio:

HALSTON No. 8.807 C.C. Clase 03 Int.

Anotada página No. 183, Tomo XIII de Insc.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 19 de
Marzo de 1999.- Dalia Magali Zamora Sánchez, Registradora Su-
plente de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

I

Reg. No. 2995 - M. 048936 - Valor CS 60.00

MALLINCKRODT CHEMICAL, INC., Estadounidense, operó
Fusión de Sociedades con y dentro de la Sociedad
MALLINCKRODT INC., consolidándose con esta última, la cual
ha quedado subsistente ahora bajo la denominación de
MALLINCKRODT, INC., Estadounidense de las Marcas de Fá-
brica y Comercio:

MARCA	No. REGISTRO	CLASE
«MALLINCKDOT MEDICAL» Diseño	23,656 C.C.	01 Int.

Anotada pág. No. 47, Tomo LXXI Insc.

«MALLINCKDOT» Diseño	29,197 C.C.	01 Int.
-------------------------	-------------	---------

Anotada pág. No. 69, Tomo XCII Insc.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 03
Marzo 1999.- Dra. Dalia Magali Zamora Sánchez, Registradora
Suplente de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

Reg. No. 2997 - M. 048925 - Valor CS 30.00

STARLINGER & CO. G.m.b.H., venta artículos fabricados paten-
te.

I,084 R.P.I., SACO HECHO DE TEJIDO DE POLIMERO, EN
PARTICULAR TEJIDO DE POLIOLEFINA Y PROCESO PARA
PRODUCCIONES DEL MISMO.

Managua, 10-Marzo-99.- Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apo-
derado.

Reg. No. 2994 - M. 048930 - Valor CS 30.00

Novartis AG., Suiza, Traspasó a: ASTRA AKTIEBOLAG, Suecia.
Maca Fábrica y Comercio:

OCTAPRESSIN No. 11,171 CLASE 05 INT.

Anotada página No. 53, Tomo VII de Pases.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 03
Marzo 1999.- Dra. Dalia Magali Zamora Sánchez, Registradora
Suplente de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

I

Reg. No. 2993 - M. 048932 - Valor CS 30.00

DISCUS DENTAL, INC., Estadounidense, Traspasó a: DISCUS
DENTAL IMPRESSIONS, INC., Estadounidense, Marca Fábrica
y Comercio:

NITE WHITE No. 27,822 C.C. CLASE 03 INT.

Anotada página No. 14, Tomo LXXXVII DE INSCRIPCIONES.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 03
Marzo 1999.- Dra. Dalia Magali Zamora Sánchez, Registradora
Suplente de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

I

Reg. No. 2992 - M. 048934 - Valor CS 30.00

LES PARFUMS JACQUES FATH, Francesa, Operó FUSION de
Sociedades con y dentro de las Sociedades EMMANUELLE
KHANH, consolidándose con esta última, la cual ha quedado sub-
sistente ahora bajo la denominación de EK FINANCES, Francesa.
de las Marcas de Fábrica y Comercio:

MARCA	No. REGISTRO	CLASE
«GREEN WATER»	8,974 C.C.	03 Int.
«JACQUES FATH»	8,982 C.C.	03 Int.

Anotada págs. Nos. 86, 94, Tomo XVI Insc.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 03
Marzo 1999.- Dra. Dalia Magali Zamora Sánchez, Registradora
Suplente de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

I

Reg. No. 2991 - M. 048935 - Valor CS 30.00

STICHTING BDO BINDER, Holandesa, Cambio de Razón Social, por la de STICHTING BDO, Holandesa, de la Marca de Servicio:

MARCA	No. REGISTRO	CLASE
«BDO»	34,590 C.C.	35 Int.

Anotada pág. No. 136, Tomo CXII Insc.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 03 Marzo 1999.- Dra. Dalia Magali Zamora Sánchez, Registradora Suplente de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

Reg. No. 2990 - M. 048931 - Valor C\$ 30.00

LABORATORIOS COFALA, S.A., Costarricense, Traspasó a favor de SABORMEX S.A. DE C.V., Mexicana, la Marca de Fábrica y Comercio:

MARCA	No. REGISTRO	CLASE
«ENERPLEX»	21,694 C.C.	32 Int.

Anotada pág. No. 174, Tomo LXIII Insc.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 03 Marzo 1999.- Dra. Dalia Magali Zamora Sánchez, Registradora Suplente de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

Reg. No. 2989 - M. 048928 - Valor C\$ 30.00

CIBA-GEIGY AG., Suiza, Operó Fusión de Sociedades con y dentro de las Sociedades Novartis AG (Novartis SA) (Novartis Inc.), consolidándose con esta última, la cual ha quedado subsistente ahora bajo la denominación de Novartis AG., Suiza, de las Marcas de Fábrica y Comercio:

MARCA	No. REGISTRO	CLASE
«VACOSON A»	13,581 C.C.	05 Int.
«VACOSON»	13,858 C.C.	05 Int.

Anotada págs. Nos. 44, 48, Tomo XXXII Insc.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 03 Marzo 1999.- Dra. Dalia Magali Zamora Sánchez, Registradora Suplente de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

Reg. No. 2988 - M. 048927 - Valor C\$ 30.00

MORGAN STANLEY, DEAN WITTER, DISCOVER & CO., Estadounidense, Cambió de Razón Social, por la de MORGAN STANLEY DEAN WITTER & CO., Estadounidense, de las Marcas de Servicio:

MARCA	No. REGISTRO	CLASE
«MORGAN STANLEY»	35,370 C.C.	36 Int.

Anotada pág. No. 124, Tomo CXV Insc.

«DISEÑO DOS CHEVRONES» 37,355 C.C. 36 Int.

Anotada pág. No. 245, Tomo CXXII Insc.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 03 Marzo 1999.- Dra. Dalia Magali Zamora Sánchez, Registradora Suplente de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

Reg. No. 2987 - M. 048926 - Valor C\$ 30.00

INTEGRATED PAYMENT SYSTEMS INC., Estadounidense, Traspasó a MoneyGram Payment Systems Inc., Estadounidense, Marca de Servicio:

MONEYGRAM	No. 28,674 C.C.	CLASE 36 Int.
-----------	-----------------	---------------

Anotada pág. No. 78, Tomo XC DE INSCRIPCIONES.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 03 de Marzo de 1999.- Dalia Magali Zamora Sánchez, Registradora Suplente de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

Reg. No. 2910 - M. 048713 - Valor C\$ 30.00

STATE OF THE ART, INC., Estadounidense, Cambio su Razón Social por SAGE SOFTWARE, INC., Estadounidense, Marca Fábrica y Comercio:

MAS 90	No. 36,585 C.C.	CLASE 09 INT.
--------	-----------------	---------------

Anotada pág. No. 17, Tomo CXX DE INSCRIPCIONES.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 09 de Abril de 1998.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

Reg. No. 2909 - M. 048712 - Valor CS\$ 30.00

LA SEÑORA ELIZABETH KIEHNLE NANNE VUIDA DE BURK BALLIER, Mexicana, Traspasó a: LA SEÑORA ELIZABETH CELESTE BURK-BALLIER KIEHNLE DE VELASCO, Guatemalteca, Marcas Fábrica y Comercio:

CITOCOL	No. 16.695 C.C.	CLASE 02 INT.
CITOCOL	No. 16.696 C.C.	« 01 »

Anotadas págs. Nos. 65, 66, Tomo XLIV DE INSCRIPCIONES.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 09 de Abril de 1998.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

Reg. No. 2901 - M. 369662 - Valor CS\$ 30.00

ARTECO, SOCIEDAD ANONIMA, Guatemalteca, Traspasó a: HAWORTH, INC., Estadounidense, Marca Fábrica y Comercio:

HAWORTH No. 38.117 C.C. CLASE 20 INT.

Anotada pág. No. 209, Tomo CXXV DE INSCRIPCIONES.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 09 de Abril de 1998.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

SECCION JUDICIAL

Reg. No. 3528 - M - 263393 - Valor CS\$ 180.00

SUBASTA

Sáquese a subasta en el local de este Juzgado a las once de la mañana del cuatro de Junio de mil novecientos noventa y nueve, el inmueble inscrito bajo número 32882, tomo : 1795, Folio: 252, Asiento : Sexto, Número : Catastral : 2952-3-04-059-28401, con una área de terreno de 394.80 mts. Cuad. Equivalentes a 559.75 vrs. Cuad. ubicado en Managua, de la Gasolinera Shell Gancho de camino, cincuenta varas al sur, media cuadra abajo, terreno interno, teniéndose como base de la subasta la cantidad de CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO DOLARES, o su equivalente en moneda nacional, al tipo de cambio oficial vigente en el momento de su liquidación, bien inmueble propiedad del señor HENRY BAEZ CASTILLO. Dentro de la ejecución que la Dirección General de Ingresos representada por la doctora LYGIA GUADAMUS, en contra del señor HENRY BAEZ CASTILLO, en la vía ejecutiva fiscal. Oíganse posturas. Dado en el Juzgado Quin-

to Civil de Distrito de Managua, a los veintiocho de Abril de mil novecientos noventa y nueve.- ENTRELÍNEAS: cincuenta varas al sur, media cuadra abajo, terreno interno.- Vale. Lic. Ana Clemencia Corea Ocón, Juez Quinto Civil de Distrito de Managua.

3-1

CITACION DE PROCESADOS

Por Unica Vez cito emplazo al procesado FRANCISCO JAVIER ROJAS ARVIZU, para que en el término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por los supuestos delitos de DAÑOS, en perjuicio de AMPARO DEL SOCORRO ACEVEDO, nombrarle Defensor de Oficio si no comparece, abrir a prueba la presente diligencias de las sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviera presente. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo, a los civiles denunciar el lugar donde se encuentra oculto.- (f) M.J.M.A. (JUEZ).- (F) MICHELLE.- Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de Enero de mil novecientos noventa y nueve.- Licda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito emplazo al procesado ERICK ALEGRÍAS SALINAS, para que en el término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por los supuestos delitos de DAÑOS A LA PROPIEDAD, en perjuicio de FLOR DE MARIA MORALES ESPINOZA Y OTRA, nombrarle Defensor de Oficio si no comparece, abrir a prueba la presente diligencias de las sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviera presente. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo, a los civiles denunciar el lugar donde se encuentra oculto.- (f) M.J.M.A. (JUEZ).- (F) MICHELLE.- Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de Enero de mil novecientos noventa y nueve.- Licda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito emplazo al procesado ALBERTO CARLOS RUIZ LINO, para que en el término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por los supuestos delitos de DAÑOS A LA PROPIEDAD, en perjuicio de FLOR DE MARIA MORALES ESPINOZA Y OTRA, nombrarle Defensor de Oficio si no comparece, abrir a prueba la presente diligencias de las sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviera presente. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo, a los civiles denunciar el lugar donde se encuentra oculto.- (f) M.J.M.A. (JUEZ).- (F) MICHELLE.- Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de Enero de mil novecientos noventa y nueve.- Licda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito emplazo al procesado **PEDRO ALBERTO GONZALEZ CORDERO**, para que en el término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por los supuestos delitos de **LESIONES FISICAS Y PSICOLOGICAS**, en perjuicio de **ZAIDA MIRELLA HERNANDEZ RODRIGUEZ**, nombrarle Defensor de Oficio si no comparece, abrir a prueba la presente diligencias de las sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviera presente. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo, a los civiles denunciar el lugar donde se encuentra oculto.- (f) M.J.M.A. (JUEZ).- (F) MICHELLE.- Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de Enero de mil novecientos noventa y nueve.- Licda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito emplazo al procesado **JOSE ROLANDO NUÑEZ**, para que en el término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por los supuestos delitos de **LESIONES Y AMENAZAS DE MUERTE**, en perjuicio de **FRANCISCO JOSE ROJAS DAVILA**, nombrarle Defensor de Oficio si no comparece, abrir a prueba la presente diligencias de las sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviera presente. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo, a los civiles denunciar el lugar donde se encuentra oculto.- (f) M.J.M.A. (JUEZ).- (F) MICHELLE.- Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de Enero de mil novecientos noventa y nueve.- Licda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito emplazo al procesado **MARVIN RIVAS MENDEZ**, para que en el término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por los supuestos delitos de **LESIONES**, en perjuicio de **SANDRA VERONICA SOLIS CAMACHO**, nombrarle Defensor de Oficio si no comparece, abrir a prueba la presente diligencias de las sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviera presente. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo, a los civiles denunciar el lugar donde se encuentra oculto.- (f) M.J.M.A. (JUEZ).- (F) MICHELLE.- Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de Enero de mil novecientos noventa y nueve.- Licda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito emplazo al procesado **MOISES ALFONSO COULVERTH MARTINEZ**, para que en el término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por los supuestos delitos de **ROBO CON FUERZA**, en perjuicio de **LERNA MARIA SANCHEZ PANIAGUA**, nombrarle Defensor de Oficio si no comparece, abrir a prueba la presente diligencias de las sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviera presente. Se les recuerda a las autoridades

la obligación que tiene de capturarlo, a los civiles denunciar el lugar donde se encuentra oculto.- (f) M.J.M.A. (JUEZ).- (F) MICHELLE.- Dado en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- Licda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito emplazo al procesado **JULIO ALBERTO RUIZ**, para que en el término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por los supuestos delitos de **AMENAZAS**, en perjuicio de **CARLOS JAVIER URIZA GONZALEZ**, nombrarle Defensor de Oficio si no comparece, abrir a prueba la presente diligencias de las sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviera presente. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo, a los civiles denunciar el lugar donde se encuentra oculto.- (f) M.J.M.A. (JUEZ).- (F) MICHELLE.- Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- Licda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito emplazo al procesado **NORLAN JOSE FONSECA MARTINEZ**, para que en el término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por los supuestos delitos de **AMENAZAS**, en perjuicio de **CARLOS JAVIER URIZA GONZALEZ**, nombrarle Defensor de Oficio si no comparece, abrir a prueba la presente diligencias de las sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviera presente. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo, a los civiles denunciar el lugar donde se encuentra oculto.- (f) M.J.M.A. (JUEZ).- (F) MICHELLE.- Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- Licda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito emplazo al procesado **JASMINA RUIZ LOPEZ**, para que en el término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por los supuestos delitos de **ROBO CON FUERZA**, en perjuicio de **CARMEN ISABEL IBARRA RUIZ**, nombrarle Defensor de Oficio si no comparece, abrir a prueba la presente diligencias de las sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviera presente. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo, a los civiles denunciar el lugar donde se encuentra oculto.- (f) M.J.M.A. (JUEZ).- (F) MICHELLE.- Dado en la ciudad de Managua, a los veintinueve días del mes de Enero de mil novecientos noventa y nueve.- Licda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito emplazo al procesado **LUIS MANUEL SIL-**

VA, para que en el término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por los supuestos delitos de DAÑOS A LA PROPIEDAD, en perjuicio de EDDY ANTONIO MEDINA URBINA, nombrarle Defensor de Oficio si no comparece, abrir a prueba la presente diligencias de las sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviera presente. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo, a los civiles denunciar el lugar donde se encuentra oculto.- (f) M.J.M.A. (JUEZ).- (F) MICHELLE.- Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- Licda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito emplazo al procesado JUAN CARLOS COREA VEGA, para que en el término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por los supuestos delitos de LESIONES, en perjuicio de MARIA SUGEY QUINTERO HERRERA, nombrarle Defensor de Oficio si no comparece, abrir a prueba la presente diligencias de las sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviera presente. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo, a los civiles denunciar el lugar donde se encuentra oculto.- (f) M.J.M.A. (JUEZ).- (F) MICHELLE.- Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- Licda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito emplazo al procesado RAFAEL SANCHEZ PEREZ, para que en el término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por los supuestos delitos de LESIONES, en perjuicio de GONZALO JOSE ESPINOZA BERMUDEZ, nombrarle Defensor de Oficio si no comparece, abrir a prueba la presente diligencias de las sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviera presente. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo, a los civiles denunciar el lugar donde se encuentra oculto.- (f) M.J.M.A. (JUEZ).- (F) MICHELLE.- Dado en la ciudad de Managua, a los dieciséis días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- Licda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito emplazo al procesado RICARDO ANTONIO ESPINOZA ESTRADA, para que en el término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por los supuestos delitos de LESIONES, en perjuicio de GONZALO JOSE ESPINOZA BERMUDEZ, nombrarle Defensor de Oficio si no comparece, abrir a prueba la presente diligencias de las sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviera presente. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo, a los civiles denunciar el lugar donde se encuentra oculto.- (f) M.J.M.A. (JUEZ).- (F)

MICHELLE.- Dado en la ciudad de Managua, a los dieciséis días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- Licda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito emplazo al procesado MIGUEL ANGEL RAMIREZ LOPEZ, para que en el término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por los supuestos delitos de FALSIFICACION DE DOCUMENTOS, FIRMA Y ESTAFA, en perjuicio de ESTADO NICARAGÜENSE, nombrarle Defensor de Oficio si no comparece, abrir a prueba la presente diligencias de las sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviera presente. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo, a los civiles denunciar el lugar donde se encuentra oculto.- (f) M.J.M.A. (JUEZ).- (F) MICHELLE.- Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de Enero de mil novecientos noventa y nueve.- Licda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito emplazo al procesado AURORA MEMBREÑO Y JUANA MEMBREÑO, para que en el término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por los supuestos delitos de AMENAZAS DE MUERTE, en perjuicio de MARISOL BERMUDEZ, nombrarle Defensor de Oficio si no comparece, abrir a prueba la presente diligencias de las sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviera presente. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo, a los civiles denunciar el lugar donde se encuentra oculto.- (f) M.J.M.A. (JUEZ).- (F) MICHELLE.- Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- Licda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen de Managua.

FE DE ERRATA

En Gaceta No. 43 del 3 de Marzo del año en curso, aparece publicado el Decreto Ejecutivo No. 19-99 « Reforma al Decreto Creador de la Agencia de Desarrollo Económico Local del Departamento de Nueva Segovia (ADEL) » por un error involuntario en el Arto. I, último párrafo dice: « Los miembros a que se refieren los literales f), g), h), e), i), serán designados por sus respectivos sectores », el que deberá leerse así : « Los miembros a que se refieren los literales f), g), h) e i), serán designados por sus respectivos sectores ».